

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 "
Tres id. ....	"

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 "
Tres id. ....	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
A. SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

Según me comunica el Alcalde de Valle de Valdebezana, en el pueblo de Virtus, de aquél distrito, se hallan recogidas, por haberlas encontrado abandonadas, dos yeguas de las señas siguientes:

Una de edad cerrada, herrada de las manos, con poca estrella y pelo negro, y otra pelo pálido, frontina, herrada de las cuatro patas, con un cerco a fuego y una P en el centro del cuarto derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que su dueño pueda pasar a recogerlas a dicho pueblo de Virtus.

Burgos 17 de mayo de 1943.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Según me comunica el Alcalde de Junta de Rio Losa, del pueblo de San Panlaleón de Losa, perteneciente a aquél distrito, ha desaparecido una potra de las señas siguientes:

Edad tres años, alzada seis cuartas y media próximamente, pelo negro, desherrada de las cuatro extremidades, cola y crin cortadas y lleva un collar de madera con cencerro.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que por la persona en cuyo poder se encuentre se dé conocimiento al reterido Alcalde de Junta de Rio Losa.

Burgos 17 de mayo de 1943.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

### Servicio de catastro de rústica.

Se hace saber a todos los propietarios de los términos municipales de Berlangas de Roa, Fuentes y Adrada de Haza que, a partir del día 17 de los corrientes, se hallan expuestos, en los respectivos Ayuntamientos, durante el plazo de treinta días los documentos de relaciones de características para su examen.

Burgos 15 de mayo de 1943. = El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Belorado

#### EDICTO

D. Alberto Ortega Gordejuela, Juez de 1.ª instancia de la villa de Belorado y su partido,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de autos de juicio de menor cuantía promovidos en este Juzgado a instancia de D. Wenceslao Murillo Fresno, vecino de San Pedro del Monte, contra Leandro Murillo Fresno y otro, de la misma vecindad, sobre división de una casa poseída en común, se ha acordado la venta de la misma en pública subasta, cuya casa con su sereno situada en el pueblo de San Pedro del Monte en este partido y Calle Real, señalada con el número 25, mide noventa y nueve metros cuadrados y linda derecha entrando, Benito González, izquierda, Juan Bolinaga, y fondo calleja.

El pliego de condiciones, así como los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado durante los días y horas hábiles para que puedan examinarlos cuantos pretendan tomar parte en la subasta, debiendo cubrirse el precio mínimo de cuatro mil pesetas más los gastos de anuncio de subasta, escritura, impuesto de Derechos Reales, de plus valía y posteriores, debiendo consignarse previamente el diez por ciento del precio de tasación, haciéndose la adjudicación al mejor postor.

La subasta tendrá lugar en la Sala [Audiencia del Juzgado de 1.ª instancia de Belorado el día catorce de junio próximo y hora de las doce del día.

Dado en Belorado a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. = El Juez de 1.ª instancia, Alberto Ortega. = El Secretario judicial, Lic. Manuel Núñez.

### Lerma.

D. Pedro Barbero Orcajo, en funciones de Juez municipal de esta villa y su partido,

Por el presente edicto se anuncian a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que al final se expresan las cuales aparecen embargadas por D. Joaquín Benito Carazo, en

nombre y con poder general de Doña Filomena Miguel Condé, en juicio verbal civil contra Cayo Balbás Renes, vecino de Torresandino, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado municipal y en el de igual clase de Torresandino el día siguiente hábil una vez transcurridos los veinte días de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, debiendo los licitadores exhibir su cédula personal y consignar el 10 por 100, no admitiendo postura que no cubran las dos terceras partes, se aprobará la oferta más ventajosa, no hay títulos de propiedad siendo de cuenta del comprador el proveer de ellos, y por último, se guardarán en el acto de la subasta las formalidades de Ley.

Una tierra en jurisdicción de Torresandino y pago de la Votera, de cabida de siete fanegas, que linda por N. ladera, S. Martín Izquierdo, E. Enefino García y oeste linde, en 420 pesetas.

Dado en Lerma a diez de abril de mil novecientos cuarenta y tres. = El Juez Municipal, Pedro Barbero Orcajo. = P. S. M., Emilio Pérez.

D. Telesforo Tordable Revilla, Juez municipal de esta villa de Lerma en funciones de instrucción del partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, bajo el número 14-943 por hurto, habiéndose ocupado a Gabriela Fernández Crespo, un ganado mular y un carro cuya legítima pertenencia no justifica, siendo de las señas siguientes:

Un macho pelo tordo oscuro, alzada un metro cincuenta y un centímetros, edad de doce a trece años, herrado de las cuatro patas

Un carro matrícula León, número 51 de una caballería, toldo amarillo con cinta morada, tablero azul, telera con palos encarnados, ruedas encarnadas con dibujos de varios colores, comedor blanco remendado y varas de varios colores.

El macho, manifiesta dicha Gabriela, fué comprado a un tal Eliseo González Abad, natural de Velilla de Duero Saldaña, en 21 de febrero de 1943, y el carro le

adquirió en la feria de San Andrés de León, a un carnicero llamado Agustín, que vive en Extremuros, de dicha capital, y por considerarse dicha tenencia ilegítima se llama a los que se crean dueños de dicho semoviente y carro, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo. También se cita a tales vendedores para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos de autos.

Dado en Lerma a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. = El Juez, Telesforo Tordable. = Corentino Gómez.

### Miranda de Ebro.

Por el presente se cita a Celestino Ochoa Chillida, de 32 años de edad, casado, carpintero, natural de Bóveda (Alava) y últimamente domiciliado en Miranda de Ebro, para que comparezca ante este Juzgado municipal a la celebración del juicio de faltas que, por hurto de 50 sacos, se le sigue y que habrá de tener lugar el día 12 de junio a sus once horas; apercibiéndole que si no comparece será declarado en rebeldía parándole los consiguientes perjuicios.

Miranda de Ebro 11 de mayo de 1943. = El Juez suplente, F. Manzanos. = El Secretario habilitado, A. Campo.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Expropiaciones.

En el expediente de expropiación forzosa relativo al término municipal de Hoyales de Roa, se ha dictado la resolución siguiente:

«Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Hoyales de Roa, con motivo de la ejecución de las obras del Canal del Riaza, trozo primero.

Resultando: Que la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde, haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones



a que se refieren los artículos 16 de la Ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento, y que examinada por el Ingeniero Jefe de la 1.ª Sección Técnica, expresa su conformidad.

Resultando: Que las obras que motivan este expediente figuran incluidas en los Planes generales de esta Confederación, aprobados por el Ministerio de Obras Públicas.

Resultando: Que decretada la ocupación de fincas, no se han presentado reclamaciones contra la misma.

Considerando: Que la relación de propietarios tiene carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el Alcalde, y que respecto a las personas con quienes hayan de cumplimentarse las diligencias relativas a la expropiación, no contiene casos que no estén previstos en la Ley y Reglamentos vigentes.

Vistas las facultades que a esta Dirección confiere el apartado i) del artículo 74 del Decreto de 18 de septiembre de 1935, aprobando el Reglamento definitivo de esta Confederación,

Esta Dirección, a propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de la 1.ª Sección, tiene a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación.

2.º Nombrar el Perito que ha de representar a la Administración pública, como entidad expropiante, en las operaciones de medición y justiprecio, cuando lo proponga el Sr. Ingeniero Jefe de la 1.ª Sección.

3.º Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del Perito que a su vez, haya de representarles, según dispone el artículo 20 de la Ley de Expropiación; debiendo advertirles, que dicho Perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida Ley y el 32 de su Reglamento, y apercibiéndoles que, de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el Perito designado por la Administración.

4.º Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de Perito, con arreglo a los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley y 25 del Reglamento de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución, podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL correspondiente.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas, para conocimiento de aquellos a quienes afecta y a fin de que los propietarios que, residiendo fuera del término municipal, carezcan en el

mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, designen persona que los represente ante el Alcalde, para los sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente, advirtiéndoles que de no efectuar dicha designación en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, o en el caso de

nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la Ley de Expropiación forzosa.

Valladolid 11 de mayo de 1945.  
=El Ingeniero-Director, Mariano Corral.

#### RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Residencia	Clase de la finca
1	Bernardo Sánchez	Hoyales	Erial y chopera
2	Longinos Montes	Idem	Idem
3	Daniel Arranz	Idem	Erial, chopera y labor
4	Brígida San Martín	Idem	Erial y labor
5	Felisa Sanz	Idem	Erial
6	Emilio Santo Domingo	Idem	Idem
7	Hros. de Rafaela Sanz	Berlangas	Idem
8	Vicente Santo Domingo Sanz	Hoyales	Idem
9	Román Santo Domingo	Idem	Idem
10	Inocente Blanco	Idem	Idem
11	Rafaela Sanz	Berlangas	Idem
12	Fructuoso Montes	Hoyales	Idem
13	Florencio Esteban	Idem	Chopera
14	Rufino Herrero	Castrillo de la Vega	Erial
15	Julián Torres	Hoyales	Idem
16	Pedro Calleja	Idem	Labor
17	Regina García	Idem	Idem
18	Rufino García	Idem	Erial
19	Brígida San Martín	Idem	Idem
20	Basilio Ursa	Idem	Idem
21	Eustaquio Arranz	Idem	Idem
22	Valeriano Arranz	Idem	Chopera
23	Daniel Pecharromán	Idem	Erial
24	Victorina Bartolomé	Idem	Idem
25	Josefa Valenciano	Idem	Idem
26	Julián Castro	Idem	Huerto
27	Natividad Pecharromán	Idem	Erial
28	Fabían Calleja	Idem	Idem
29	Severina Arranz	Idem	Huerto
30	Isaac Requejo	Idem	Idem
31	El mismo	Idem	Labor
32	Rufino Sanz	Berlangas	Idem
33	Gaudencio Olmedillo	Hoyales	Idem
34	Fermina González	Idem	Idem
35	Victorino Torre	Idem	Chopera
36	María Cristóbal	Idem	Erial

#### Alcaldía de Aranda de Duero.

Queda expuesto al público durante un periodo de diez días, contados a partir de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el cuadro de tipos evaluativos para el cálculo de la riqueza rústica catastral de este término municipal, a fin de que los propietarios puedan presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Aranda de Duero 12 de mayo de 1945.—El Alcalde, B. Blanco.

#### Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja.

En el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo de 1944, figuran incluidos con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos Vidal López González, hijo de Eusebio y Petra; Cirilo Martínez Minguez, de Saturio y Jesusa; Pedro Villota López, de Celéstino y Rosa; Félix Fernández Díez, de Deogracias y Petronila; Joaquín García Ruiz, de Victoriano y Vicenta; Agustín Martínez Marañón, de Domingo y María; Manuel Ruiz Vereda, de Romualdo y Fidela; Luis González Ruiz, de Manuel y Aniceta; Abundio González Fernández, de Eleuterio y Aurora, y Dionisio Quiroga Pereda, de Ma-

nuel y Carmen, e ignorándose su actual domicilio y paradero, por el presente se les cita para que el día 30 del mes actual, a las doce horas, comparezcan en esta casa consistorial al acto de la rectificación del alistamiento; el día 13 de junio próximo, a las doce horas, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el día 20 del citado mes de junio, a las nueve horas, al acto de la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndoles que, en caso de no comparecer, serán declarados prófugos.

Merindad de Castilla la Vieja 10 de mayo de 1945.—El Alcalde, Francisco N.

#### Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

El Ayuntamiento pleno, en sesión de hoy, ha aprobado el presupuesto ordinario para el año de 1945, que queda expuesto al público por quince días en la Secretaría del mismo, para su examen y reclamaciones que contra él puedan formularse. Continúan vigentes las Ordenanzas de las exacciones del anterior ejercicio.

Lo que se publica para general conocimiento.

Espinosa de los Monteros 1.º de mayo de 1945.—El Alcalde, Prudencio G. Marañón.

#### Alcaldía de Hormaza.

Terminado por este Ayuntamiento el repartimiento de pastos, correspondiente al ejercicio de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se crean justas, pues pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Hormaza 20 de abril de 1945.—El Alcalde, Victoriano Pérez.

#### Alcaldía de Santa Inés.

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos de aprovechamientos comunales, pastos y guardería rural de este término municipal, correspondientes al año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por todos los contribuyentes del término y presentarse las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Inés 29 de marzo de 1945.—El Alcalde, Gregorio Barbero.

#### Alcaldía de Calaruega.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1942, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas libremente por cuantos habitantes lo deseen y presentar las reclamaciones u observaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Calaruega 3 de mayo de 1945.—El Alcalde, Gregorio Martínez.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

#### IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100  
En libreta, al . . . . . 2'00 por 100  
A seis meses, al . . . . . 2'50 por 100  
A un año, al . . . . . 3'00 por 100

5

#### G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 130.

4

#### Máquinas de escribir

Limpieza, reparación, accesorios, precios módicos, Lain-Calvo, 10.

6-10